

## “Lo instituido y lo instituyente en una práctica extensionista en contextos de encierro: Talleres de Promoción de Derechos Humanos en la Cárcel de Mujeres de Bower”

Luis CANCHI<sup>1</sup>, Yésica GRAZIANO<sup>2</sup>, Magdalena HIDALGO<sup>3</sup>, Paula LEIVA<sup>4</sup>, Stefania MORALES<sup>5</sup>, Aylén VILLAFANE<sup>6</sup> y Victoria COSTAMAGNA<sup>7</sup>

<sup>1</sup>Facultad de Psicología, UNC; [escalada76@yahoo.com.ar](mailto:escalada76@yahoo.com.ar) <sup>2</sup>Facultad de Psicología, UNC; [yesi.graziano@gmail.com](mailto:yesi.graziano@gmail.com) <sup>3</sup>Facultad de Psicología, UNC; [magdahidalgo@hotmail.com](mailto:magdahidalgo@hotmail.com) <sup>4</sup>Lic en Trabajo Social por la UNC; [paula\\_7b@hotmail.com](mailto:paula_7b@hotmail.com) <sup>5</sup>Facultad de Psicología, UNC; [stefania\\_ivonne@hotmail.com](mailto:stefania_ivonne@hotmail.com) <sup>6</sup>Facultad de Psicología, UNC; [aylenvillafane@gmail.com](mailto:aylenvillafane@gmail.com) <sup>7</sup>Facultad de Ciencias de la Información, UNC; [victoriacostamagna@gmail.com](mailto:victoriacostamagna@gmail.com)

**Pertenencia institucional:** Taller de Promoción de Derechos Humanos en la Cárcel de Mujeres de Bower, Facultad de Derecho. UNC; [carcelrevuelta@gmail.com](mailto:carcelrevuelta@gmail.com)

### Resumen

El siguiente artículo se compone de tres apartados; en el primero, presentamos nuestro proyecto de extensión, el cual enmarca la redacción del presente texto; en el segundo pretendemos esbozar algunas características del Servicio Penitenciario como institución general, y sus particularidades en Bower mujeres como organización concreta; en el tercero, realizamos algunas

lecturas teóricas en torno al par instituido/instituyente en el ámbito de las prácticas extensionistas educativas con enfoque de Derechos Humanos en contextos de encierro.

Además, el texto se acompañará de ilustraciones cuya intención es doble: por un lado, comparar lo instituido de la educación universitaria y el servicio penitenciario, con la lógica de nuestro proyecto de extensión; por otro, en coherencia con nuestro posicionamiento, apostar a introducir novedad en un texto académico formal.

**Palabras clave:** instituido/instituyente; extensión; cárcel; Derechos Humanos; educación.

### **Abstract**

*The following article has three sections; in the first one, we present our extension project; in the second one, we outline some characteristics of the prison service as a general institution, and its particularities in the specific jail of Bouver; in the third one, we make some theoretical analysis around the pair instituted/institutive on extension practices with a human rights approach in jails.*

*Furthermore, this text is accompanied by a series of illustrations, with a double intention: on one hand, to compare the instituted of higher education and prison service with the logic of our extension project; on the other hand, being coherent with our position, to introduce novelty on the formality of academic writing.*

**Key words:** *instituted/institutive - extension - jail - Human Rights – education.*

## Proyecto de Extensión de “Promoción de Derechos Humanos en la cárcel de mujeres de Bouwer”

Este artículo se desarrolla en el marco del trabajo del equipo de Extensión “Talleres de Promoción de Derechos Humanos en la Cárcel de Mujeres de Bouwer”. El proyecto se inscribe en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y está compuesto por estudiantes y jóvenes profesionales de diversas disciplinas -Psicología, Trabajo Social, Ciencias de la Información, Derecho, etc.-, desarrollándose desde el año 2006. Tiene como eje fundamental la realización de una práctica extensionista orientada a la promoción de Derechos Humanos y a la construcción colectiva de conocimientos.

El proyecto posee dos etapas; la primera, llevada a cabo en la Facultad de Derecho, donde lxs estudiantes y jóvenes profesionales que han participado del espacio en años anteriores coordinan talleres de formación sobre distintas temáticas para lxs nuevxs integrantes del equipo, quienes se constituirán en futurxs talleristas. Los tópicos sobre los que se estructuran dichos talleres giran en torno a la criminología crítica, género, educación popular, ejecución penal, salud mental, etc; siempre atravesados por los principios de Derechos Humanos, base fundamental de nuestro proyecto. Durante la segunda etapa, se implementan talleres en la institución penitenciaria con las mujeres privadas de su libertad, logran-



Algunxs integrantes del equipo



9º Marcha de la Gorra - Córdoba

1. En este trabajo utilizamos la “x” ya que nos permite hacer referencia a un universo de género más allá del binomio varón/mujer.

## EL CUERPO

### Lógica de la institución total

Como disciplinable, se busca incrementar su fuerza útil y/o su docilidad. Es privado de la libertad ambulatoria en lo formal, y de muchas otras libertades y derechos en la práctica. Siempre existe en cierta medida el sufrimiento corporal, y si no es así, eso se critica *¿cómo puede ser que los delincuentes estén mejor que los pobres?*

### Lógica del proyecto

No se busca el disciplinamiento, sino promover la manifestación de la subjetividad. Los cuerpos se ponen en acción a través del juego, el aprendizaje, el contacto, el diálogo, etc. Estas acciones se llevan a cabo de manera horizontal, dando lugar a la expresión de todas las voces.



do aprendizajes recíprocos. Además, la formación del equipo sigue dándose en paralelo, orientada a la construcción de los talleres para realizar en Bouwer.

## La institución penal y su concreción en Bouwer Mujeres

La cárcel representa una de las formas de violencia instalada durante la modernidad y ha logrado imponerse, como la pena por excelencia en nuestras culturas. Desde su surgimiento como forma de castigo, su estructuración importó un proceso de invisibilización de la violencia y de transformación sutil de su ejercicio (Mercado, 2008). De esta manera, la prisión no sólo priva al sujeto culpable y procesado de su libertad física, sino que también ejerce una coacción simbólica que obliga a los mismos a invalidar y menospreciar sus ideas, aspiraciones y sentimientos, y a prescindir (en la medida de lo posible) de los derechos que exceden la incumbencia de la institución, entre ellos la salud y la educación (Miner, 2012). En este sentido, se expresa Brocca (2004) al plantear que para el tratamiento penitenciario, el trabajo y la educación no son reconocidos, en ningún momento y bajo ninguna situación, como derechos de los reclusxs, sino que son instrumentos de moralización-normalización y, especialmente, campos donde someter la conducta del penadx a observación, a los fines de evaluar los niveles de adaptación o resistencia a los cánones establecidos institucionalmente.

Y es que, como institución total, la cárcel mantiene y perpetúa una lógica que

se basa en tres ideas rectoras: a) El aislamiento de la sociedad por medio de métodos materiales y simbólicos conocidos. b) La realización de todos los actos diarios y extraordinarios en conjunto con la consiguiente pérdida del mundo personal. c) La administración formal de todo el tiempo, espacio y actividad que se tenga o se pueda realizar (Miner, 2012).

En consecuencia, para la autora, la institución carcelaria representa un universo regido por un conjunto de normas propias y movimientos paralelos al resto de la sociedad, donde las estrategias de funcionamiento y de supervivencia se ajustan a sus propias condiciones y requisitos, transformando a los sujetos -sujetados- que la transitan, ya que los envuelve en cada aspecto de su vida. En la misma línea, Fabre, y Nari, (2000) argumentan que a la vez que las normativas institucionales son estrictas, se aplican de manera arbitraria, lo cual tiene un impacto sobre la subjetividad y los cuerpos de las mujeres privadas de su libertad.

Todo esto tiene lugar, en un establecimiento que (comúnmente) se ubica alejado de los centros urbanos o tras altos paredones (Mercado, 2008), lo que permite, según Miner (2012), mantener en silencio lo que sucede (y no sucede, agregamos) dentro de ella, ya que en el interior de la prisión se reproducen las características y rasgos distintivos de la sociedad que la engendra, esto es, desigualdad social, fragmentación, discriminación, múltiple pobreza, entre otras, con el agra-

## LA TÉCNICA

(entendida tanto como las prácticas del sujeto)

### Lógica de la institución total

Puesta al servicio de la vigilancia, el disciplinamiento del cuerpo y de la seguridad.

### Lógica del proyecto

Orientada a la facilitación de la expresión en todas sus facetas (corporal, mental, espiritual)

## EL TIEMPO

### Lógica de la institución total

Está distribuido para capitalizar la actividad humana, para generar rendimiento y obediencia (hay tiempo establecido por otros, para comer, dormir, estudiar, recibir visitas, etc.)

### Lógica del proyecto

Está distribuido con el fin de poder dar a cada una el espacio de libre expresión, de escuchar a un otro y de poder compartir experiencias.



## EL ESPACIO

### Lógica de la institución total

Está cerrado, vigilado, y segmentado de acuerdo a la distribución de actividades (se estudia en el aula, se duerme en la celda, se almuerza en el comedor)

### Lógica del proyecto

Lograr que los espacios puedan ser resignificados permitiendo la apropiación de los mismos.

## EL ARTE, LA ACTIVIDAD ESPONTÁNEA, LA CREATIVIDAD, EL JUEGO

### Lógica de la institución total

Aparece en forma de capacitaciones no problemáticas para la institución penitenciaria. Permite al Servicio demostrar a fin de año que "hace algo".

### Lógica del proyecto

Como partes de nuestra vida cotidiana que contribuyen a la plenitud del sujeto, y no pueden ser reducidas a renovar la capacidad productiva del sujeto. Incluye la cuestión del pensamiento crítico.



vante de que están exacerbadas y maximizadas (Acín y Mercado, 2012).

Lamentablemente, el Establecimiento Penitenciario N° 3 de mujeres, ubicado en la localidad de Bouwer, no escapa a las lógicas de toda institución total, más allá de sus particularidades. En esta cárcel, se "depositan" a internas condenadas y procesadas (y en algunos casos, a sus hijos de hasta cuatro años de edad). Resulta llamativo (y esclarecedor), que la prisión, no sólo se ubique alejada de la capital de Córdoba, sino que se encuentre próxima al vertedero de la comuna. Dando cuenta, de una manera concreta, lo que Wacquant (2006) sostiene de las prisiones, al argumentar que se utiliza a la prisión como un mero depósito para eliminar una fracción de pobres, lo cual (...) sirve solamente como una especie de teatro moral que la sociedad utiliza para ocultar el hecho de que no están haciendo nada para solucionar el problema de raíz y para simular que están haciendo algo.

Sosteniendo lo expuesto en los párrafos anteriores, Luque y Perano (2013) plantean que es posible apreciar que el Sistema Penitenciario presenta las siguientes características: sostiene el discurso de la escasez de recursos (materiales y simbólicos); la (promesa de) garantía de derechos de manera progresiva; persiste mediante sus prácticas con la idea de que existen ciudadanos *de segunda* categoría, con derechos devaluados; sus disposiciones internas regulan la cotidianeidad de las mujeres privadas de su libertad, en muchas ocasiones en contraposición con las nor-



mativas provinciales, nacionales e internacionales. Este conjunto de características, cristaliza las particularidades de las instituciones que responden a la lógica disciplinaria. En palabras de Foucault:

*“Este espacio cerrado, vigilado, en todos sus puntos, en el que los individuos están insertos en un lugar fijo, en el que los menores movimientos se hallan controlados, en el que todos los acontecimientos están registrados, en el que el poder se ejerce por entero, de acuerdo con la figura jerárquica continua, en el que cada individuo está constantemente localizado, examinado y distribuido... todo esto constituye un modelo compacto de dispositivo disciplinario” (Vigilar y castigar, op. cit., pág. 201).*

## **Un proyecto de extensión entre dos instituciones. Lo instituido y lo instituyente.**

Partiendo desde la experiencia y formación del equipo en el ámbito de las prácticas extensionistas, se desarrolla una lectura posible sobre el par instituido/instituyente con enfoque de Derechos Humanos en la Cárcel de Mujeres de Bouwer.

El binomio instituido/instituyente parte de la comprensión de los conceptos “institución” y “organización”. Se entiende por institución a sistemas de valores, idea-

### **LA SALUD**

#### Lógica de la institución total

Se comprende desde una perspectiva reduccionista basada en el paradigma biologicista (siendo la salud la mera ausencia de enfermedad) y su modo de respuesta es a través de la medicalización. La salud, (al igual que al trabajo y la educación), es un derecho al que no todas pueden acceder, salvo en caso de gravedad.

#### Lógica del proyecto

Se entiende desde un paradigma integral de la salud que no se detiene sólo en lo biológico sino que abarca los aspectos psicológicos y sociales. Se trabaja desde esta perspectiva promoviendo la salud como un derecho esencial de todas las personas.



## LA EDUCACIÓN

### Lógica de la institución total

El aprendizaje está dado de manera vertical, siguiendo la currícula académica tradicional. El acceso al sistema educativo depende de la disponibilidad de recursos.

La educación básica, cuando es impartida por maestros que dependen del servicio, implica la redacción de informes útiles a los fines de decidir la progresividad (o no) de la interna en el régimen penitenciario.

### Lógica del proyecto

Mediante las herramientas de la educación popular, se entiende a la educación como un proceso colectivo y dialéctico. Por ello pensamos al aprendizaje en una co-construcción con un otrx, de manera horizontal, promoviendo la reflexión, problematización y el pensamiento crítico.

La disponibilidad de recursos no debería ser un impedimento para poder acceder, puesto que comprendemos a la educación gratuita como un derecho humano.



les y normas legitimados en torno a una cuestión específica, que regulan y orientan la conducta de los sujetos hacia determinados fines institucionales (Garay, 2006); por ejemplo, la educación o la seguridad. Las organizaciones son, en cambio, las bases materiales en las que se concretan las instituciones, y toman diferentes formas de acuerdo al tiempo y espacio en que se instalen; por ejemplo, la institución “educación” atraviesa la organización específica “Universidad Nacional de Córdoba”, diferente de lo que atraviesa a la “Universidad de la Plata”. A partir de esta definición, hay “institucionalización” cada vez que se da una tipificación recíproca de acciones habitualizadas por tipos de actores (Berger y Luckmann, 1986). Nótese que “tipo de actor” refiere a una categoría dentro de esa institución, a la cual se le asignan roles, más allá de qué persona individual los esté habitando; es decir, no importa si se trata de Laura o Rocío, sino que esa persona es estudiante, y no es docente, ni directiva. Entonces, cuando dos “tipos de actores” -por ejemplo estudiantes y docentes o mujeres en prisión y guardiacárceles-, realizan una acción determinada, de una forma en particular, y repetidas veces, la misma se instituye. Así, lo instituido es aquello que se sedimenta con el tiempo, y se nos presenta como algo natural, que siempre ha sido de la misma manera, y sobre lo que no tenemos demasiada influencia. Sin embargo, lo instituido es fruto de un devenir histórico, y es una construcción social, que por lo tanto puede modificarse. Mientras tanto, lo instituyente es aquello que sostiene la novedad, que genera una ruptura con lo que



ya estaba instituido y sedimentado, y da un paso en otra dirección, promoviendo que se instale algo diferente, que posiblemente con el tiempo también se instituirá y convertirá en la norma. Lo importante es destacar que en el par instituido/instituyente hay siempre movimiento, actores y disputas políticas, sociales e históricas por definir qué es lo legítimo.

En base a las definiciones anteriores, decimos que nuestro proyecto de extensión se encuentra enmarcado dentro de la organización de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la cual se ve atravesada por la institución educativa universitaria. Tal marco es el que encuadra el vínculo entre el proyecto de extensión y el penal N°3 Bouwer mujeres (quien es también una organización material atravesada por instituciones, que toman otras formas con diferencias y similitudes en otros penales, como Bouwer hombres).

Aquí destacamos que lo instituido en la educación formal universitaria desde la Universidad Nacional de Córdoba, posee ciertas características que si bien nos dan marco y encuadre como proyecto (y nos habilitan a actuar desde allí), también se contraponen con muchas lógicas que establecemos al interior del equipo, y que consideramos instituyentes con respecto a la Universidad, y a Bouwer mujeres. Por ejemplo, en lo referente a la educación: a) la universidad promueve una modalidad bancaria y formal, en la que en pocas carreras se trabaja con temáticas referidas a la institución carcelaria, desde el eje de los Derechos Humanos; b) el Servicio Peniten-

## EL TRABAJO

### Lógica de la institución total

Al igual que la educación, el trabajo hace a la evaluación de conducta y concepto, por parte del Servicio, de las internas. Además, no todas pueden acceder a trabajar; las variedades de tareas a realizar son pocas, el pago es ínfimo y rara vez percibido por las mujeres de manera directa.

### Lógica del proyecto

Se comprende el trabajo desde un enfoque comunitario-cooperativo que lleva a romper con las lógicas del sistema capitalista. De esta manera, el trabajo comprende tanto al trabajo remunerado como el que no lo es.

Se promueve este enfoque desde la autonomía de la persona a la hora de desarrollar una tarea concreta.



## LA INSTITUCIONALIDAD CON RESPECTO AL EJERCICIO PROFESIONAL

### Lógica de la institución total

No favorece una modalidad de intervención en la que primen los DD.HH., sino que desgasta al profesional que pretende generar un movimiento instituyente, y lo subsume a las urgencias, restricciones y cadenas de mando preestablecidas

### Lógica del proyecto

La institucionalidad nos la brinda el sistema educativo formal de la UNC, si bien nosotrxs nos regimos por un mandato grupal que le da cohesión al equipo, y que es parte de la misión que convoca al grupo a la tarea. Por ello, justamente, ejercemos diferente la actividad preprofesional y profesional, en la flexibilidad del espacio que negociamos en la institución de Bouwer.



ciario reduce el derecho a la educación a un sistema de premios y castigos (no todas las mujeres presas pueden acceder a la educación, y hacerlo implica sumar puntos en el proceso de “tratamiento”); c) el proyecto de extensión promueve en cambio, una forma de educación que adopta a la recreología, la perspectiva de género, que adhiere a las corrientes teóricas críticas, y toma aspectos de la educación popular (particularmente, la recuperación de la dimensión política y el sentido libertario de la educación, como también, el eje puesto en el sujeto y las técnicas de participación). De esta manera, consideramos que fomentamos un movimiento instituyente al interior de ambas organizaciones, aunque dicho proceso, se vería acotado si desde el equipo no se despliegan estrategias constantes tendientes a trascender el espacio conquistado en ambas instituciones.

Ésta misma diferencia con el Servicio y las lógicas hegemónicas de la universidad, se sostiene en otros aspectos trabajados, como las formas de entender y practicar la extensión, el género, el espacio, las concepciones de sujeto, etc.; tales divergencias, que hacen a lo insituído y lo instituyente, son las que pretendimos demostrar en las ilustraciones presentes a lo largo de éste artículo.

Por otro lado, no desconocemos que en nuestro propio equipo se generan “instituidos” (técnicamente a escala grupal y no institucional, refiriéndonos con esto a un conjunto de prácticas, normas y creencias arraigadas, que se concretan en los roles que desempeñan lxs integrantes del equipo, como así también, en las distin-

tas acciones y formas de ejecutarlas). Por lo cual, muchas veces nos encontramos con dificultades para integrar a compañerxs que se acercan al espacio de formación, con posicionamientos y concepciones opuestas a las construidas en el equipo. En consecuencia, debemos poder construir estrategias para la superación de los obstáculos impuestos por nuestra propia “insitucionalidad”.

## Bibliografía

1. Acín Alicia y Mercado Patricia. (2012). “La educación en el contexto carcelario: una respuesta a las múltiples pobreza, violencias y procesos de deshumanización”. Programa Universitario en la Cárcel (PUC). Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.
2. Ávila, O. S. (2013) “*Extensión y educación popular. Contextos, Prácticas y Reflexiones*” en Compendio Bibliográfico Asignatura Extensión Rural. Universidad Nacional de Córdoba.
3. Berger, P. L.; Luckmann, T. (1986). “*La construcción social de la realidad*”. Buenos Aires. Ed Amorrortu.
4. Brocca Magdalena. (2004). “La universidad tras las rejas: una mirada sobre el Programa Universidad en la Cárcel”. Segundo premio de la Convocatoria de Ensayos para el Curso de Nivelación. Curso de Nivelación Presentación Institucional.
5. Díaz, C. F. (2013) “*El posible diálogo entre saberes académicos y no académicos.*”

## SEXO(S) Y GÉNERO(S)

### Lógica de la institución total

Son comprendidas desde el binomio varón-mujer, y la normatividad heterosexual. Cualquier manifestación de diversidad sexo-afectiva es objeto de burla y estigmatización.

### Lógica del proyecto

Se entiende a las disidencias afectivas y sexuales desde la ruptura con las nociones conceptuales binómicas, morales y normativas. A partir de la lógica de derechos, se apunta hacia el respeto a la pluralidad humana, que incluye el libre ejercicio de la(s) sexualidad(es) y de las expresiones y vivencias de los géneros.



*Un aporte desde la sociología de la cultura*” en Compendio Bibliográfico Asignatura Extensión Rural. Universidad Nacional de Córdoba.

6. Fabre, A.; Nari, M. (2000) *“Voces de Mujeres Encarceladas”*. Buenos Aires. Ed. Catálogos.

7. Foucault Michel. *“Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión”*. Grupo editorial Siglo Veintiuno. 2014. Buenos Aires.

8. Garay, L; (2006) *“La cuestión institucional en la educación y las escuelas.”* En *Pensando las Instituciones*. Ed. Paidós.

9. Gezmet, S. (2013) *“La vinculación Universidad-Sociedad. Modelos de Extensión y características de las interacciones”* en Compendio Bibliográfico Asignatura Extensión Universitaria. Universidad Nacional de Córdoba.

10. Ley Nacional 26657 de Salud Mental (2011). Ministerio de Salud. Presidencia de la Nación.

11. Loic Wacquant. (2006). *“Castigar a los Parias Urbanos”*, en *Oficios Terrestres* Publicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de La Plata.

12. Luque, L. y Perano, J. (2013) *“Las cárceles en Córdoba”*, en *Mirar tras los muros. Situación de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba*, Bonafé, L. (et al.). 1a ed. Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba. Editorial de la Universidad Nacional de Río IV.

13. Mercado, P. (2008). *“Las prácticas extensionistas en el programa universitario en la cárcel: intencionalidades, razones, modos de intervenir”*. Revista E+E. Estudios de extensión en humanidades. Volumen 1. Año 1. Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.

14. Miner Aymar. (2012) *“Educación en contexto de encierro”* (Tesina). Programas de Educación de adultos en las Cárceles de Mendoza desde el año 2007.

15. Plaza, S. (2013) *“Procesos y herramientas en la intervención territorial comunitaria”* en Compendio Bibliográfico Asignatura Extensión Rural. Universidad Nacional de Córdoba.